

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "DB SOUND, IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.", de servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. (EXPTE. 115/2020)

#### INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Darío Rasco Martín, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio a estos efectos en \*\*\*\*\* y con D.N.I. núm. \*\*\*0939\*\* el cual obra en nombre y representación de "DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L." según escritura de constitución de la empresa otorgada en fecha 16 de octubre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Huelva, D. Francisco-Javier Maestre Pizarro, con el número mil doscientos noventa y dos de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de fecha 18 de marzo de 2021, con un presupuesto máximo de 120.000,00€ e IVA de 25.200,00€, que supone un total de 145.200,00€, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 180.000,00 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, el día 10 de febrero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 15 de febrero 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico de

Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 18 de marzo de 2021, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto : Con fecha 22 de marzo de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

Entidad	C.I.F.	Fecha y hora de presentación
Profesionales de Instalaciones y Sonido, S.L.	B21033758	05-04-2021 21:17
DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L.	B21531850	06-04-2021 18:42

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 17 de junio de 2021, se adjudica el contrato a la empresa DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L., con CIF B21531850 y correo a efecto de notificaciones [dario@dbsound.es](mailto:dario@dbsound.es), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros (39.744,00 €), con IVA de ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (8.346,24 €) haciendo un importe total de cuarenta y ocho mil noventa euros con veinticuatro céntimos (48.090,24 €), imputable a eventos incluidos en el gasto fijo anual, correspondiendo el presupuesto restante, veinte mil doscientos cincuenta y seis mil euros (20.256,00 euros) y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (4.253,76 euros) ascendiendo a la cantidad de veinticuatro mil quinientos nueve euros con setenta y seis céntimos (24.509,76 euros) a la realización de eventos extraordinarios anuales, ofertándose una baja para los mismos del 5% en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial y del 16% para los costes unitarios estipulados en el PPT y las siguientes mejoras, sin costes adicionales para este Ayuntamiento de eventos extraordinarios (para cada año): Cuatro eventos tipo pleno, cuatro eventos tipo ceremonia, cuatro eventos tipo acto en interior y cuatro eventos tipo acto en exterior; y suministro en propiedad de sistema móvil de conferencia, compuesto por monitor de 55" Led y resolución UHD 4k, soporte de suelo con ruedas y balda para componentes, que soporte monitores de 55". Cámara Eptz 4k Usb 3.0, con micrófono 360º y supresión de ruido, cableado extensor HDMI 2.2 y USB 3.0 Activo de 10 metros.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L., se compromete a la realización del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, el día 10 de febrero de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de febrero de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de ciento veinte mil euros (120.000,00€) más I.V.A. de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00€), que supone un total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00€) para los dos años de duración del contrato con el siguiente

desglose anual: treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros (39.744,00 euros), con IVA de ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (8.346,24 euros) haciendo un importe total de cuarenta y ocho mil noventa euros con veinticuatro céntimos (48.090,24 euros), imputable a eventos incluidos en el gasto fijo anual, correspondiendo el presupuesto restante, veinte mil doscientos cincuenta y seis mil euros (20.256,00 euros) y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (4.253,76 euros) ascendiendo a la cantidad de veinticuatro mil quinientos nueve euros con setenta y seis céntimos (24.509,76 euros) a la realización de eventos extraordinarios anuales, ofertándose una baja para los mismos del 5% en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial y del 16% para los costes unitarios estipulados en el PPT.

### TERCERA .- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

El contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser susceptible de una única prórroga por un año.

### CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En cuanto a la forma de pago, se expedirá una certificación mensual desglosando por un lado los eventos extraordinarios realizados conforme a los precios establecidos tras la realización de las correspondientes ofertas y, por otro lado, la parte correspondiente al gasto fijo mensual, que será la doceava parte del precio fijo anual ofertado. Una vez validada dicha certificación por la Dirección del Contrato, se procederá a la facturación mensual correspondiente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L., de conformidad con la oferta presentada realizará las siguientes mejoras, sin costes adicionales para este Ayuntamiento de eventos extraordinarios, para cada año de contrato: Cuatro eventos tipo pleno, cuatro eventos tipo ceremonia, cuatro eventos tipo acto en interior y cuatro eventos tipo acto en exterior; y suministro en propiedad de sistema móvil de conferencia, compuesto por monitor de 55" Led y resolución UHD 4k, soporte de suelo con ruedas y balda para componentes, que soporte monitores de 55". Cámara Eptz 4k Usb 3.0, con micrófono 360º y supresión de ruido, cableado extensor HDMI 2.2 y USB 3.0 Activo de 10 metros.

#### SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y entre otras:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo,

deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente: que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la prestación de cada tarea del servicio, ofreciendo durante el mismo, un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 1 hora si es requerida su presencia en la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de

carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

**DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L

Firmado por \*\*\*0939\*\* DARIO RASCO (R: B21531850) el día 12/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI \*\*\*8923\*\* el día 12/07/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Contratación

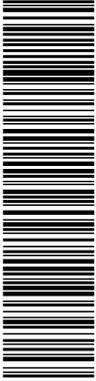
Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

Firmado por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI \*\*\*7727\*\* el día  
12/07/2021 con un certificado emitido por AC Administración  
Pública

ANEXOS.- liego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

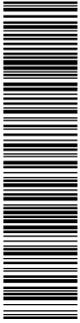


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4DE0B0BED8D915696B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC938EE1D99592FC81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Firmado por 48909396B DARIO RASCO

**Expediente 115/2020.**  
**Ref.: bgpdl**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES EN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio audiovisual del salón de plenos de la Casa Consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

51310000-8 Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y video.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

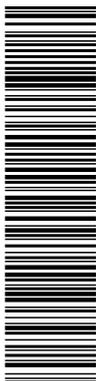
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

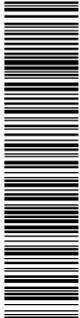
El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, en fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Cuarto teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos que consta en expediente.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 120.000,00€ e IVA de 25.200,00€, que supone un total de 145.200,00€ para los dos años de duración del contrato.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 60.000,00 € más el IVA correspondiente, por importe de 12.600,00 €, ascendiendo a un importe total anual de 72.600,00 €, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado, e incluye los siguientes apartados:

1. EVENTOS INCLUIDOS EN EL GASTO FIJO, con un precio máximo anual de 48.000,00 € más el IVA correspondiente, por importe de 10.080,00 €, lo que hace un total de 58.080,00 €.
2. EVENTOS EXTRAORDINARIOS, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (72.600,00 € con el Iva incluido) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a los eventos incluidos en el GASTO FIJO. Tendrán consideración de trabajos extraordinarios aquellos de naturaleza similar a los contemplados en el gasto fijo anual que superen las cantidades reflejadas en las obligaciones mínimas descritas en el PPT, incrementadas según las mejoras ofertadas en cada caso, y aquellos otros de naturalezas diferentes, correspondiendo a todos ellos los precios contemplados en el Anexo 03 del PPT (tras aplicar la baja ofertada por los licitadores).
- 4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 180.000,00 €.I.V.A. excluido.
- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.
- 4.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE-PCA EXPTE.115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915669B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC333EE1D999592FC81F8C035F98B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo.

**7ª.-PRÓRROGA.**

Este contrato es susceptible de una única prórroga por un año.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

**8.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

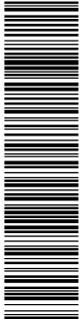
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b>  Página 4 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  18/03/2021 17:47</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  18/03/2021 17:47</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED89D915698B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b>  Página 4 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  15/02/2021 12:46</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2021 12:46</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC933EE1D99592FC81F8C035FF8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**8.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338E1D999592FC81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letra h) del referido art. 90 LCSP.

**Solvencia adicional:**

Se establece como solvencia adicional para garantizar la capacidad del adjudicatario en la consecución de los objetivos marcados en el presente contrato, la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, concretamente en el tipo C relativo a instalaciones de sistemas audiovisuales, las que "sin excluir ningún tipo de connotación particular, se pueden definir como aquellas instalaciones, incluida su puesta a punto y mantenimiento, que trabajan en baja frecuencia, hasta los 30 o 40 kHz o hasta 10 MHz si utilizan señales de vídeo.

A título de ejemplo, se pueden citar:

- Instalaciones públicas o privadas de sistemas de megafonía, microfonía, y en general sonorización.
- Sistemas de circuito cerrado de TV.
- Sistemas de videovigilancia, excluida la prestación del servicio de conexión a centrales de alarma.
- Montaje de estudios de producción audiovisual.
- Sistemas de estudios de grabación de sonido, producción de programas de televisión, etc."

Según queda definido por el Ministerio de asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4DE80BED8D915698B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338EE1D99592FC81F8C035FF8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, los cuales a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

**1.- OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL COSTE FIJO ESTABLECIDO MÁS VENTAJOSA. (HASTA 60 PUNTOS)**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$\frac{A}{60 - A}$$

Donde,

es la puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 60.

es la baja de la oferta A sobre el COSTE FIJO estipulado, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación establecido para dicho COSTE FIJO.

es baja máxima sobre el COSTE FIJO estipulado, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación establecido para dicho COSTE FIJO.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

*OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS*

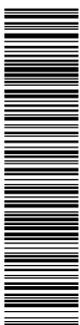
Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED9D915698B3AC466E9B7956C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE.115</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15653934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC333EE1D999592FC81FC035FF9B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS (HASTA 15 PUNTOS)**

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$\frac{\text{---}}{\text{---}}$$

Donde:

- es la puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.
- es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 15.
- es la Baja Real de la Oferta A, calculada según lo indicado en el siguiente cuadro.
- es la Baja Real máxima, calculada según lo indicado en el en el siguiente cuadro.

BAJA SOBRE COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	%
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	%
BAJA REAL OFERTADA	$100 - \frac{100 - \text{Baja}}{100 + \text{GG} + \text{BI}} \times 100\%$

**3.- MEJORAS PROPUESTAS (HASTA 15 PUNTOS).**

**3.1. EVENTOS EXTRAORDINARIOS OFERTADOS SIN COSTE ADICIONAL (HASTA 10 PUNTOS)**

Se propone como mejora la oferta de realización de eventos extraordinarios anuales cubiertos sin incremento del precio incluido el los COSTES FIJOS definidos en este PPT. Se baremará este apartado según se expone a continuación:

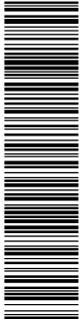
- Por cada evento tipo pleno (incluido contador), 1 punto, hasta un total de 4 puntos.
- Por cada evento tipo ceremonia 0.25 puntos, hasta un total de 1 punto.
- Por cada evento tipo acto en interiores 0.25 puntos, hasta un total de 4 puntos.
- Por cada evento tipo acto en exteriores 0.25 puntos, hasta un total de 1 punto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D915696B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC333EE1D999592FC81F8C035FF8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**3.2. SUMINISTRO DE SISTEMA MÓVIL DE CONFERENCIA (HASTA 5 PUNTOS)**

Se valorará con 5 puntos las propuestas que integren el suministro en propiedad de sistema móvil de conferencia, compuesto por monitor de 55" led y resolución UHD 4k, soporte de suelo con ruedas y balda para componentes, que soporte monitores de 55". Cámara Eptz 4k Usb 3.0, con micrófono 360º y supresión de ruido, cableado extensor HDMI 2.2 y USB 3.0 Activo de 10 metros, y con 0 puntos las propuestas que no contemplen esta mejora.

**4. MEMORIA TÉCNICA: HASTA 10 PUNTOS.**

Memoria técnica donde se desarrollen las propuestas de configuraciones y medios propuestos por los licitadores para la ejecución de las tareas del contrato a desarrollar en el salón de plenos de la Casa Consistorial.

Se busca con este criterio conseguir un resultado óptimo en cuanto a las condiciones técnicas se refieren y que aporten un mayor grado estético en su configuración.

Se valorarán en este apartado los siguientes conceptos.

1. Grado de invisibilidad del cableado (hasta un máximo de 5 puntos). Se valora en este apartado la propuesta que consiga una integración del cableado necesario para los sistemas a instalar en los eventos definidos en este PPT en la que lo haga más imperceptible, al objeto de conseguir un resultado más estético en este espacio tan emblemático. Las propuestas realizadas deberán ser dimensionadas y viables en relación al volumen económico del contrato, y deberán ejecutarse sin coste adicional alguno para este Ayuntamiento.

2. Grado de concreción de la propuesta (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará en este apartado el grado de concreción de las medidas propuestas en el punto anterior para lograr la integración del cableado, mediante medición concreta de los elementos a disponer, planos, características técnicas, etc.

Se valorará con la totalidad de los puntos de estos apartados las propuestas con mayor grado de invisibilidad, viabilidad y concreción, y el resto de modo proporcional a éstas.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D915698B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC933EE1D999592F\_C81F8C035F9B0752B3CF52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**10.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

**La utilización de estos servicios supone:**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D915698B3AC66E9E97856C42104), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC333EE1D999592FC81F8C035FF8B0752B3CF32), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**10.3. Información a los licitadores.**

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 y 130 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**10.3. Información a los licitadores.**

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**10.4 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,". La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE.115</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: OFERTA TÉCNICA de criterios subjetivos cuya cuantificación depende un juicio de valor.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**Memoria Técnica** donde se desarrollen las propuestas de configuraciones y medios propuestos por los licitadores para la ejecución de las tareas del contrato a desarrollar en el salón de plenos de la Casa Consistorial, en los términos establecidos en la cláusula 9.4 del presente pliego y 11 del pliego de prescripciones técnicas.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.**

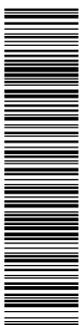
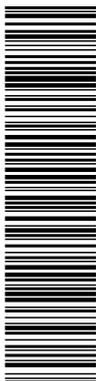
Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**1.- Proposición económica sobre el COSTE FIJO establecido:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

**2.- Proposición económica de los eventos extraordinarios: consistente en un porcentaje de baja sobre los precios unitarios de los eventos extraordinarios previsto en el anexo 03 del pliego de prescripciones técnicas, según la siguiente tabla:**

BAJA SOBRE COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	%
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	%
BAJA REAL OFERTADA	$100 - ((100 - \text{Baja}) * (100 + \text{GG} + \text{BI})) / 100\%$

**3.- MEJORAS PROPUESTAS, sin coste adicional para el Ayuntamiento en los términos previstos en la cláusula en la cláusula 9.3 del presente pliego.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

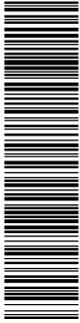
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC938E1E1B999592FC81F8C035F98B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338E1E1D99592F381F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



- Compromiso de eventos EXTRAORDINARIOS OFERTADOS sin coste adicional.
- Compromiso de SUMINISTRO DE SISTEMA MÓVIL DE CONFERENCIA sin coste adicional.

**11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 10 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión. No es subsanable la documentación que deba incluirse en los sobres dos o tres.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

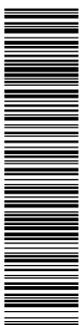
Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) La inclusión en el sobre "DOS" de documentación que deba de incluirse en el sobre "TRES".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

**14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915696B3AC646E9B7856C421D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

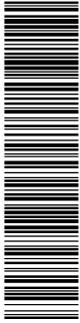
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563834 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338E1E1D99592FC81F8C035FF8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED9D915696B3C466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC333EE1D999592F C81F8C035F9F80752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

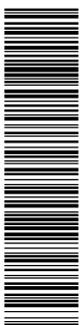
**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E97856C421D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE.115</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15653934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338E1E1D999592FC81F8C035F98A0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 8.2 del presente pliego**

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

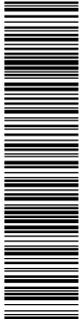
Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D91569EB3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC938EE1E1999592F-C81FC035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Seguro de responsabilidad Civil.** Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil de una cuantía mínima de 180.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

**9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**10.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**11.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC66E9B7856C421D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15653934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC9383EE1D999592FC81F8C035FF8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915698B3AC66E9B7856C421D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15653934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC938E1E1D99592FC81F6C035F9B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

**18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

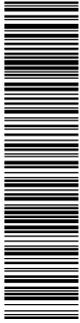
Se establece como garante en la correcta ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la prestación de cada tarea del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4DE80BED8D915696B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC938E1E1D99592F381F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



servicio, ofreciendo durante el mismo, un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 1 hora si es requerida su presencia en la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista**

En cuanto a la forma de pago, se expedirá una certificación mensual desglosando por un lado los eventos extraordinarios realizados conforme a los precios establecidos tras la realización de las correspondientes ofertas y, por otro lado, la parte correspondiente al gasto fijo mensual, que será la doceava parte del precio fijo anual ofertado. Una vez validada dicha certificación por la Dirección del Contrato, se procederá a la facturación mensual correspondiente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

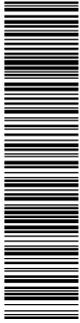
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED5D91569EB3AC466E9B7956C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC338EE1D999592FC81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**19.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**20ª- . SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE.115</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 21ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### 22ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

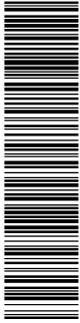
### 24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**24.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E9B7956C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC9383EE1D999592F\_C81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED69D915696B3C466E9B7956C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15539324\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC333EE1D999592F\_C81FC035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**25ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

**26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y entre otras:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D915698B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15539324\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC933EE1B99592F\_C81F8C035F98A0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**27ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

**28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia de su personal, facilitándole, la ropa de trabajo que deberán portar, el cual tendrá que portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, nos se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

**29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4D6B0BED8D91569EB3AC466E97856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15653934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC933EE1D999592F-C81F6C035F9AB0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**30ª.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá designar expresamente un delegado del servicio que, aceptado por la dirección facultativa, tendrá capacidad suficiente para:

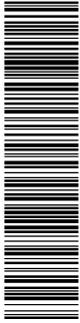
- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo a la autorización, por un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio autorizado.
- Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal en el lugar de trabajo.
- Disponer de un móvil para garantizar una comunicación permanente con el personal responsable del servicio en el Ayuntamiento.
- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos y servicios.
- Organizar la ejecución de los trabajos y servicios e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de los mismos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126\_8DSEP-9FSXT-93XCE\_C6E4DE80BED8D915698B3AC46697856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934\_OKH4G-7Q4GT-FH84X\_8DC938E1E1D999592F\_C81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Colaborar con la dirección del servicio, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- El director del servicio responsable del contrato podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

**31ª.- MEDIOS PERSONALES.**

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

**32ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**32.1** La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**32.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

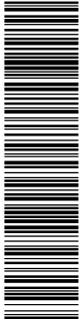
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D915669B3AC466E9B7956C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 9DC938E1E1D999592F C81F8C035F980752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

**33ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**34ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato de servicio sujeto cuyo valor estimado supera los 100.000 euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

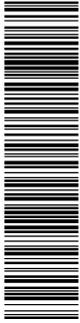
(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED69D915698B3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC933EE1D999592FC81F8C035F98B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, (Expte 115-2020)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.  
50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

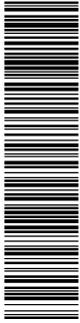
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b>  <b>Página 29 de 30</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  18/03/2021 17:47</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  18/03/2021 17:47</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED8D91569EB3AC466E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE.115</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b>  <b>Página 29 de 30</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  15/02/2021 12:46</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2021 12:46</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1553934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC933EE1D999592F C81F8C035F F8B0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8DSEP-9FSXT-93XCE</b> Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607126 8DSEP-9FSXT-93XCE C6E4D6B0BED89D915698B3AC66E9B7856C42104) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE.115	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKH4G-7Q4GT-FH84X</b> Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 15/02/2021 12:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2021 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563934 OKH4G-7Q4GT-FH84X 8DC938E1E1D99592FC81F8C035FF8A0752B3CF32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 115-2020)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	d. _____ con % participación....	d. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato con la siguiente oferta económica para el COSTE FIJO ANUAL (CONCEPTO IMPORTE EN EUROS EXPRESADO EN CIFRAS):

PROPOSICIÓN ECONOMICA ANUAL, IVA EXCLUIDO:

IMPORTE DEL IVA (21%) :

IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO:

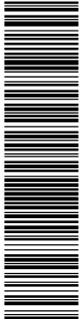
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b>  Página 1 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  18/03/2021 17:48</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  18/03/2021 17:48</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b>  Página 1 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  10/02/2021 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  10/02/2021 11:30</p>



Firmado por \*\*\*0939\*\* DARIO RASCO (R: B21531850) el día 12/07/2021 con un

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

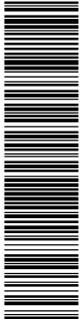
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D966CEFE95574CD9FB65021FE156E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30	



## ÍNDICE

MEMORIA	4
CAPÍTULO 1. DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS EN LOS RECINTOS DE ACTUACIÓN	4
3. PROGRAMA DE NECESIDADES	5
4. RELACIÓN DE SERVICIOS	7
5. COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	7
6. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES	8
CAPÍTULO 2. DE LA LICITACIÓN	11
7. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO	11
8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	12
9. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN	12
10. CRITERIOS DE SOLVENCIA	13
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR	16

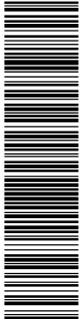
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFE9574ACD9FB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169C145495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 3 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 3 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30</p>



ANEXOS	17
ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO	17
ANEXO II. MODELO DE OFERTA	24
ANEXO III. DESGLOSE DE LOS PRECIOS ESTIMADOS DEL CONTRATO	26

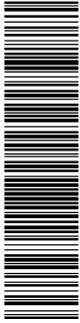
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D966CEFE9E574ACD9EB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544888 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169C145495AAXEB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/02/2021 11:30	



# MEMORIA

## CAPÍTULO 1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

En la actualidad, tanto el salón de plenos como la sala de prensa del consistorio, carecen de infraestructura audiovisual propia necesaria para su uso habitual, así mismo, existen una serie de actividades que se desarrollan tanto dentro como fuera del consistorio, que requieren el uso de sistemas de sonido y video.

Para cubrir estos servicios es necesaria la contratación externa tanto de la cesión de dicho equipamiento, como la gestión del mismo por parte del personal de la empresa contratada para tal fin.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones básicas que regirán la prestación del servicio de alquiler, montaje y operación del sistema de sonido y de videograbación para el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y otros servicios audiovisuales de actos institucionales en interiores y exteriores.

La finalidad del contrato es cubrir las necesidades señaladas con un sistema completo, totalmente integrado, probado y operativo, y no un conjunto de elementos individuales, por tanto, será total responsabilidad del adjudicatario garantizar la completa compatibilidad, integración y funcionamiento de los elementos, así como el suministro y puesta en funcionamiento de aquellos elementos accesorios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas por el Gabinete de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Huelva, como la oficina de Prensa del Excmo. Ayto. de Huelva las cuales se desarrollarán en las dependencias del Consistorio, así como de forma ocasional se puedan realizar en el exterior.

### 2. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS EN LOS RECINTOS DE ACTUACIÓN

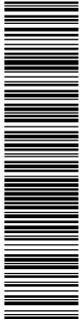
#### 2.1. ACTOS EN EL SALÓN DE PLENOS

- Verificación, preparación y configuración de los equipos necesarios para cada acto.
- Operación del equipo de megafonía (micrófonos, mesa de mezclas, etc.) y de videograbación, compuesto actualmente por el hardware y software (cámaras, equipos de transcodificación, pantallas de control de tiempos de las intervenciones, etc.) durante la celebración de cualquier acto que se celebre en el Salón de Plenos y que requiera este servicio, asegurando el buen funcionamiento de la megafonía y de los servicios de grabación, en su caso.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48  ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES <b>-: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30



- Preparación de los splitters para la prensa o para otros operadores o servicios, facilitando la conexión y grabación.
- Reproducción y preparación de grabaciones siempre que sea necesario.
- Desmontaje de los micrófonos de los escaños antes de las bodas u otras ceremonias a fin de evitar posibles daños y montaje después del acto siempre que sea necesario para el acto siguiente.
- Suministro de consumibles, piezas, herramientas, aparatos, equipos, etc. necesarios para la prestación de los servicios incluidos en este contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sonido y vídeo instalados en el Salón de Sesiones, o que se puedan instalar en el futuro.
- Formación y soporte a concejales y empleados públicos en el uso de los sistemas de gestión propuestos.

**2.2. SERVICIO PARA OTROS ACTOS ORGANIZADOS POR ALCALDÍA O POR LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS EN QUE INTERVENGA EL ALCALDE**

Incluye las mismas prestaciones y servicios citados en el punto anterior y que sean necesarios para la instalación, control, operación de los equipos de sonido necesarios y adecuados, para ofrecer un servicio de megafonía de calidad en espacios interiores (distintos del Salón de Plenos, bien en la propia Casa Consistorial, bien en otros edificios) y exteriores, cuando sea requerido para ello. Excepcionalmente, podrá solicitarse la videograbación del acto.

**3. PROGRAMA DE NECESIDADES**

En este apartado se definen los entornos operativos en los que se ha de prestar los distintos servicios y equipamientos objeto del presente pliego técnico.

**3.1 MODALIDADES Y UNIDADES DE ACTIVIDADES OBJETO DE SERVICIO EXTERNO**

Las actividades previstas a desarrollar por la empresa adjudicataria, son las siguientes:

- PLENOS: Gestión y Control de sistema de multiconferencia de hasta 29 puestos, con capacidad de Traducción Simultánea. El sistema debe de ser instalado con anterioridad al evento, y retirado una vez concluya el mismo, por lo que se estima la actuación del personal externo en dos jornadas distintas (montaje previo y día del evento y desmontaje). La duración de los actos son variables, por lo que estima un máximo de 6 horas de duración.
- PLENOS CONTADORES: Este servicio, se solapa con el anterior, por lo que los recursos necesarios mencionados en el apartado PLENOS, se les ha de añadir un sistema de control de tiempos, automatización y proyección de tiempos, según los criterios propios del debate. La gestión del sistema y su manipulación ha de estar supervisada por el técnico externo dedicado en exclusiva a tal actuación.

Del equipamiento implicado en los eventos de plenos, se debe destacar:

SISTEMA CONFERENCIA: Disposición de sistema de conferencia de hasta 29 puestos, con capacidad de programación según el tipo de intervenciones o reuniones. Programación FIFO, LAFO entre otros, puesta en marcha y diversos modos de programación; para la manipulación de los mismos sin la presencia de técnico especialista. Este sistema estará instalado de forma permanente, excepto en los casos que algún acto concreto requiera su retirada momentánea.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFEF574CD9FB65021FE166FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF59169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

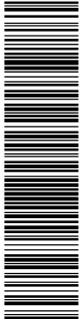
<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 6 de 26	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
18/03/2021 17:48



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 6 de 26	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
10/02/2021 11:30



**SISTEMAS DE SONIDO:** sistema de dispersión acústica para el Salón de Plenos, con capacidad suficiente para su proyección en la sala. Estos deberán estar compuestos por los correspondientes sistemas de amplificación, control, microfonía e infraestructura adicional.

**ELEMENTOS DE CONTROL DE SISTEMA:** control de sistemas de los equipos de sonido como conferencias, mediante Tablet u ordenador portátil, con capacidad suficiente para gestión de Software, grabación, reproducción y manipulación, control y programación mediante intranet.

- **EVENTOS INTERIOR:** Relación de elementos sonoros profesionales, para poder realizar cualquier formato de evento pequeño o mediano en las dependencias del Excmo. Ayto. de Huelva. Siendo su formato "Ruedas de Prensa" o presentaciones. De igual forma se requiere la instalación y la retirada del equipamiento una vez concluido el evento. Se estima una duración media de 1 hora.

Con carácter general, los servicios serán gestionados por la Jefatura de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

Para estos se deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcta realización, así como la distribución de señal de audio para medios de comunicación entre otros.

- **EVENTOS EXTERIOR:** presentaciones, inauguraciones de calles, entre otros donde se requiere la disposición del set de equipos básicos de sonido e infraestructura tales como microfonía y sonorización, para la distribución sonora para medios de comunicación, dispersión acústica para los asistentes, así como la microfonía adaptada según las condiciones de cada evento. Como es lógico, se requiere transporte del equipamiento necesario, así como un técnico que ponga en marcha dicho equipamiento, y realice las pruebas de funcionamiento oportunas. Estos actos suelen tener una duración media de 1- 1.5 horas.

- **CEREMONIAS:** Estos eventos se celebran en el salón de plenos del ayuntamiento, por lo que requiere una desinstalación previa de equipamiento superfluo. Se deberá disponer de la relación de equipos suficientes, para poder satisfacer las necesidades de ceremonia civil, con al menos 5 puestos de microfonía inalámbrica cuello cisne y, reproductor multiformato profesional y control de sonido mediante Tablet. La duración estimada máxima para las ceremonias que se celebren en una jornada es de 6 Horas.

La distribución y adaptación de equipos, será la adecuada según el formato de distribución que acuerde el Gabinete de Alcaldía para cada acto y cada emplazamiento.

- **SALA DE PRENSA:** la sala dispone de dotación técnica necesaria para el desarrollo diario de presentaciones y ruedas de prensa. En este espacio, se necesita de un mantenimiento continuado de los dispositivos de instalación, cableado y conectividad, ya que el uso por parte de terceros, pueden afectar a la integridad del conjunto de sistemas. Por lo que se ha de proponer un programa de mantenimiento específico para este espacio, preventivo, correctivo y adaptativo.

Ocasionalmente, se deberá disponer de pantallas de diversos formatos para presentaciones en ruedas de prensa o presentaciones de cualquier índole según las necesidades de Gabinete de Alcaldía. Estos deberán ser "Monitores profesionales" con conexiones tipo BNC, HDMI, WIFI, Video compuesto siendo su display lumínico de al menos 4500 candelas. Deberá disponer de soporte como de ordenador adaptado a todo tipo de formatos de videos y presentaciones.

Para ello se deberá contar con la relación de equipos detallados en este pliego, el cual deberá cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos, adaptándose a las condiciones particulares de trabajo, desarrollo, control, manipulación y programaciones de los equipos según las indicaciones y protocolos de desarrollo encargados por la Oficina de Prensa y el Gabinete de Alcaldía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CEEE95F74ACD9EB65021FE156FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF39169C345495EA2EB42F0A0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### 3.2 PERFIL PROFESIONAL DE LOS TECNICOS QUE CONPONGAN EL EQUIPO DE TRABAJO

Será necesario la disposición de personal técnico cualificado, para la revisión de los materiales y equipos; llevando a cabo los procesos de mantenimiento del presente y garantizando el pleno funcionamiento de los equipos y sistemas. Se estima que los técnicos asignados al proyector han de tener al menos un Ciclo Formativo Grado Superior, en alguna disciplina técnica o tecnológica.

### 4. RELACIÓN DE SERVICIOS

Se enumeran a continuación los servicios a prestar en el desarrollo del presente contrato, de los que derivan las necesidades expuestas en el apartado anterior. Las cantidades que se refieren, se encuentran incluidas en el "COSTE FIJO" anual, debiéndose contemplar como "EXTRAORDINARIOS" los eventos de estos tipos que excedan del número previsto en el COSTE FIJO INICIAL o bien, eventos de características similares a los descritos que no se encuentren incluidos en el citado COSTE FIJO.

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD ANUAL
Sesiones de pleno	15
Bodas	20
Actos en el interior de la Casa Consistorial (salón de plenos, sala de prensa, patio...)	20
Inauguración calles	12
Actos en el exterior	8

Tabla 1. Relación de servicios a prestar incluidos en el COSTE FIJO anual.

Se detallan en el Anexo 01 del presente PPT los elementos a considerar en cada uno de estos servicios.

### 5. COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Como criterio general todas las comunicaciones, correspondencia y la documentación se entregará en la Jefatura de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Las órdenes de trabajo al adjudicatario podrán derivar de la dirección del contrato, así como de las áreas de prensa y presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El órgano de contratación designará a los responsables técnicos del contrato. El adjudicatario designará un representante (la dirección de ejecución por parte del contratista), que será el interlocutor único, en todo caso, deberá estar localizable vía teléfono y/o correo electrónico, en horario de oficina de lunes a viernes.

Estando disposición de la Dirección del contrato en el momento que esta lo solicite para informarle de la necesidad de prestación de alguno de los servicios descritos en el apartado anterior

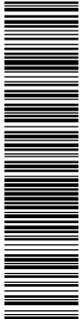
Si tuviera que ausentarse, por motivos de bajas o vacaciones, esta circunstancia deberá de ser puesta en conocimiento de la Dirección del contrato. La empresa adjudicataria, propondrá un técnico sustituto que debe de obtener la aprobación de la dirección del contrato.

La planificación de los eventos a cubrir por el presente, será puesta en conocimiento del responsable técnico de la empresa adjudicataria con una antelación suficiente para preparar los equipos y los medios humanos para cubrir

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/02/2021 11:30	



el servicio. Los horarios en los que se puede solicitar alguno de los servicios contratados, es diverso, pudiéndose solicitar actuaciones en turno de mañana, tarde o noche, incluido fines de semana y festivos.

La dirección del contrato, propondrá, en consenso con la empresa adjudicataria, los protocolos de actuación y la documentación que será necesaria generar para el correcto seguimiento de los servicios contratados. La falta de rigor en la gestión de dicha documentación, puede conllevar faltas leves o graves, que pueden concluir con penalizaciones.

La empresa adjudicataria, puede ser obligada a presentar de manera regular, documentación que garantice el cumplimiento de la legislación de contratación de personal, tales como TC2, copias de contratos, etc.

## 6. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES

### 6.1. MATERIALES

Todos los equipos y materiales a suministrar, incluyendo los equipos auxiliares y accesorios, serán de primera calidad y de marcas de reconocido prestigio y deberán aportarse certificados y ensayos requeridos por los responsables del contrato en su caso, según lo definido en el Anexo 01 del presente PPT.

El contratista tiene libertad de obtener los elementos a los que se refiere este PPT del proveedor que considere oportuno.

Sin embargo, deberán corresponderse con las características técnicas indicadas en este PPT y sus anexos; serán de marca reconocida y el contratista aportará los datos técnicos, incluidos ensayos, y una muestra física, antes de su instalación con el fin de obtener la autorización de la Dirección del contrato.

El contratista sólo puede utilizar los elementos en la instalación previo examen y aceptación de los mismos por la Dirección del contrato, en los términos y formas que esta señala para el correcto cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente PPT. En todo caso, la recepción de los materiales para esa dirección no exime al contratista de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en este PPT.

Las especificaciones técnicas y condiciones de instalación de los equipos y materiales a instalar se detallan en el Anexo 01.

En ningún caso los materiales instalados tendrán marcas de fabricantes o instaladores visibles. Los únicos logos permitidos serán los que fije la dirección del contrato.

### 6.2. RESPONSABILIDADES

El contratista responderá de la ejecución y de las faltas que en ellas hubiera, sin que sea eximido ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los responsables de la instalación o los elementos empleados, ni que hayan sido incluidos estos y aquellas en las mediciones.

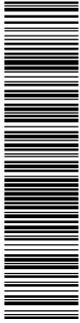
El órgano de contratación designará a los responsables técnicos del contrato.

El adjudicatario designará un representante (la dirección de ejecución por parte del contratista), que será el interlocutor en todo caso, deberá estar localizable y a disposición de la Dirección del contrato en el momento que esta lo solicite. Si tuviera que ausentarse, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección del contrato, y obtendrá de esta la aprobación de la persona que deberá sustituirlo provisional o definitivamente. Deberá tener presencia física en el desarrollo de las instalaciones.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: M6LO2-XF37J-P82DC Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20	
OTROS DATOS Código para validación: VEQMC-677WZ-MOMMG Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30



En todo caso, previamente al nombramiento del interlocutor, el contratista deberá someter a la aprobación del promotor, que podrá rechazarlo con posterioridad y en cualquier momento por exigencia justificada de la buena marcha de la instalación.

El personal de los contratistas prestará su colaboración a la Dirección del contrato para el normal cumplimiento de sus funciones. La Dirección del contrato podrá prohibir la participación en la instalación de aquel personal que no cumplierse las instrucciones dadas por la dirección, o cometa actos u omisiones que perturben la buena marcha del servicio.

Los adjudicatarios serán los únicos responsables de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de las instalaciones o funcionamiento de los elementos aportados, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este Pliego, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente.

El adjudicatario deberá contar con una póliza de responsabilidad civil frente a terceros por una cuantía de al menos el valor estimado del contrato, de acuerdo con las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento por los posibles eventos que se ocasionen de forma negligente, dolosa o fortuita.

### 6.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a trabajar y actuar de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales (en adelante, PRL) que se aplique en función del tipo de trabajo a realizar.

En todo caso, los adjudicatarios del contrato serán única y exclusivamente los responsables durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal o causar este a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud, así como el resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación. En especial, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

### 6.4. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE ELEMENTOS EMPLEADOS. CONDICIONES GENERALES

Las instalaciones se efectuarán de acuerdo con las especificaciones del Proyecto y las instrucciones de la Dirección del contrato, la cual resolverá las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de los distintos documentos y de las condiciones de ejecución.

El contratista someterá a la aprobación de la Dirección del contrato el equipo de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con suficiente antelación al comienzo de la tarea correspondiente, para que pueda ser examinado y aprobado por la Dirección del contrato en todos sus aspectos, incluso el de potencia y capacidad, que deberán ser las adecuadas al volumen de instalación a ejecutar en el tiempo programado.

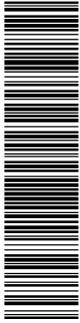
Los equipos aprobados deberán mantenerse en todo momento en condiciones satisfactorias de trabajo, efectuándose las reparaciones y sustituciones necesarias para ello en un plazo que no altere el programa de trabajo previsto. Si durante la ejecución, la Dirección del contrato estimara que, por cambios en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, el equipo aprobado no es idóneo al fin propuesto, podrá exigir su refuerzo o sustitución por otro más adecuado.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 10 de 26	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D966CEFE95574ACD9EF65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 10 de 26	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169C145495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**6.5 CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

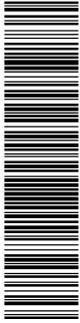
El responsable técnico designado por la empresa adjudicataria, ha de elaborar de forma quincenal un informe de actividad y de incidencias detectadas en las distintas actividades ejecutadas en ese periodo. Dicho informe será estudiado y corroborado con la dirección del proyecto, que anotará las posibles anomalías o deficiencias observadas en los servicios prestados.

De observarse un elevado número de incidencias, u gravedad elevada de alguna de ellas, puede conllevar medidas correctivas por parte de la dirección del contrato. En caso de no aplicarse de forma satisfactorio por parte de la empresa adjudicataria, supondrá la aplicación de las penalizaciones oportunas u en caso de reiteración la resolución del contrato.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 11 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 11 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30</p>



## CAPÍTULO 2. DE LA LICITACIÓN

### 7. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un ÚNICO PERIODO DE UN AÑO, hasta el 29 de febrero de 2024. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de marzo de 2021, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 120.000,00 €, más el IVA (21%) correspondiente, por importe de 25.200,00 €, ascendiendo, por tanto, a un importe total de 145.200,00 €. El desglose de estas cantidades se encuentra detallado en el Anexo 03 de este PPT.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 60.000,00 € más el IVA correspondiente, por importe de 12.600,00 €, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 72.600,00 €, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado referidos en el Anexo 03, e incluye los siguientes apartados:

1. EVENTOS INCLUIDOS EN EL GASTO FIJO, con un precio máximo anual de 48.000,00 € más el IVA correspondiente, por importe de 10.080,00 €, lo que hace un total anual de 58.080,00 €.
2. EVENTOS EXTRAORDINARIOS, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (72.600,00 € con el Iva incluido) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a los eventos incluidos en el GASTO FIJO. Tendrán consideración de trabajos extraordinarios aquellos de naturaleza similar a los contemplados en el gasto fijo anual que superen las cantidades reflejadas en las obligaciones mínimas descritas en este PPT, incrementadas según las mejoras ofertadas en cada caso, y aquellos otros de naturalezas diferentes, correspondiendo a todos ellos los precios contemplados en el Anexo 03 (tras aplicar la baja ofertada por los licitadores).

En cuanto a la forma de pago, se expedirá una certificación mensual desglosando por un lado los eventos extraordinarios realizados conforme a los precios establecidos tras la realización de las correspondientes ofertas y, por otro lado, la parte correspondiente al gasto fijo mensual, que será la doceava parte del precio fijo anual ofertado. Una vez validada dicha certificación por la Dirección del Contrato, se procederá a la facturación mensual correspondiente.

Se detallan a continuación las imputaciones presupuestarias para el desarrollo del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEEE95574ACD9FB65021FE156E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

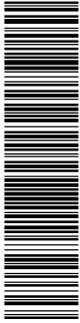
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F0420FC93169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFE5F574CD9EB65021FE166FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544868; VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF39169C145495A42EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



EJERCICIO	CUANTÍA ECONÓMICA (€) (CANTIDADES CON IVA INCLUIDO)
<b>AÑO 2021</b>	60.500,00
<b>AÑO 2022</b>	72.600,00
<b>AÑO 2023</b>	72.600,00
<b>AÑO 2024</b>	12.100,00

Tabla 2. Imputaciones presupuestarias del periodo máximo del contrato

**8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

**FINALIDADES**

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como garante en la correcta ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la prestación de cada tarea del servicio, ofreciendo durante el mismo, un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 1 hora si es requerida su presencia en la instalación. En caso de incumplimiento podrá ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**9. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN**

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

CÓDIGOS CPV	
51310000-8	Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo

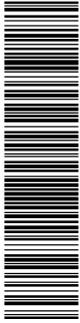
Tabla 3. Códigos CPV del contrato

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CEEE9574ACD9FB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán aportar justificante del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media del valor anual medio del contrato, conforme a lo que se indica en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, se desglosan los criterios de solvencia técnica establecidos.

#### SOLVENCIA TÉCNICA

Como criterio de solvencia, los licitadores deberán aportar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, conforme al artículo 89.1.a) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este criterio de solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios prestados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

#### SOLVENCIA TÉCNICA ADICIONAL

Se establece como solvencia adicional para garantizar la capacidad del adjudicatario en la consecución de los objetivos marcados en el presente contrato, la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, concretamente en el tipo C relativo a instalaciones de sistemas audiovisuales, las que "sin excluir ningún tipo de connotación particular, se pueden definir como aquellas instalaciones, incluida su puesta a punto y mantenimiento, que trabajan en baja frecuencia, hasta los 30 o 40 kHz o hasta 10 MHz si utilizan señales de vídeo.

A título de ejemplo, se pueden citar:

- Instalaciones públicas o privadas de sistemas de megafonía, microfonía, y en general sonorización.
- Sistemas de circuito cerrado de TV.
- Sistemas de videovigilancia, excluida la prestación del servicio de conexión a centrales de alarma.
- Montaje de estudios de producción audiovisual.
- Sistemas de estudios de grabación de sonido, producción de programas de televisión, etc."

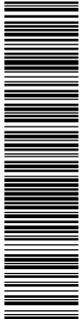
Según queda definido por el Ministerio de asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258966D96CEFE9574ACD9FB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544888 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF99169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos)

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la eficiencia en la ejecución y a la mejora en el resultado estético en la configuración del sistema en el Salón de Plenos.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 90 puntos)

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la **oferta económica sobre el COSTE FIJO ESTABLECIDO más ventajosa, las mejoras propuestas que se definen, entre las que se valoran de un lado los eventos extraordinarios ofertados sin coste adicional y, de otro lado, el suministro de sistema móvil de conferencia, y la baja sobre los precios unitarios de los eventos extraordinarios.**

#### A. OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL COSTE FIJO ESTABLECIDO MÁS VENTAJOSA. (HASTA 60 PUNTOS)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{\max} \frac{B_A}{B_{\max}}$$

Donde,

$P_A$  es la puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

$P_{\max}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 60.

$B_A$  es la baja de la oferta A sobre el COSTE FIJO estipulado, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación establecido para dicho COSTE FIJO.

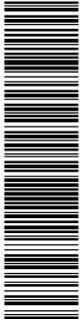
$B_{\max}$  es baja máxima sobre el COSTE FIJO estipulado, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación establecido para dicho COSTE FIJO.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/02/2021 11:30	



**B. MEJORAS PROPUESTAS (HASTA 15 PUNTOS)**

**B.1. EVENTOS EXTRAORDINARIOS OFERTADOS SIN COSTE ADICIONAL (HASTA 10 PUNTOS)**

Se propone como mejora la oferta de realización de eventos extraordinarios cubiertos anualmente sin incremento del precio incluido el los COSTES FIJOS definidos en este PPT. Se baremará este apartado según se expone a continuación:

- Por cada evento tipo pleno (incluido contador), 1 punto, hasta un total de 4 puntos.
- Por cada evento tipo ceremonia 0.25 puntos, hasta un total de 1 punto.
- Por cada evento tipo acto en interiores 0.25 puntos, hasta un total de 4 puntos.
- Por cada evento tipo acto en exteriores 0.25 puntos, hasta un total de 1 punto.

**B.2. SUMINISTRO DE SISTEMA MÓVIL DE CONFERENCIA (HASTA 5 PUNTOS)**

Se valorará con 5 puntos las propuestas que integren el suministro en propiedad de sistema móvil de conferencia, compuesto por monitor de 55" led y resolución UHD 4k, soporte de suelo con ruedas y balda para componentes, que soporte monitores de 55". Cámara Eptz 4k Usb 3.0, con micrófono 360º y supresión de ruido, cableado extensor HDMI 2.2 y USB 3.0 Activo de 10 metros, y con 0 puntos las propuestas que no contemplen esta mejora.

**C. BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS (HASTA 15 PUNTOS)**

Los costes unitarios se desglosan en el Anexo 03 de este PPT.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{BR_A}{BR_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

$P_A$  es la puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

$P_{m\acute{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 15.

$BR_A$  es la Baja Real de la Oferta A, calculada según lo indicado en el siguiente cuadro.

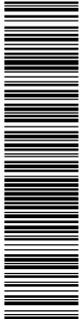
$BR_{m\acute{a}x}$  es la Baja Real máxima, calculada según lo indicado en el el siguiente cuadro.

BAJA SOBRE COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	%
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	%
BAJA REAL OFERTADA	$100 - ((100 - Baja) * (100 + GG + BI)) / 100\%$

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: M6LO2-XF37J-P82DC Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20	
OTROS DATOS Código para validación: VEQMC-677WZ-MOMMG Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 10 PUNTOS)**

Sa valorará con un peso del 10% sobre el total, la memoria técnica donde se desarrollen las propuestas de configuraciones y medios propuestos por los licitadores para la ejecución de las tareas del contrato a desarrollar en el salón de plenos de la Casa Consistorial.

Se busca con este criterio conseguir un resultado óptimo en cuanto a las condiciones técnicas se refieren y que aporten un mayor grado estético en su configuración.

Sa valorarán en este apartado los siguientes conceptos.

1. Grado de invisibilidad del cableado (hasta un máximo de 5 puntos)  
Se valora en este apartado la propuesta que consiga una integración del cableado necesario para los sistemas a instalar en los eventos definidos en este PPT en la que lo haga más imperceptible, al objeto de conseguir un resultado más estético en este espacio tan emblemático. Las propuestas realizadas deberán ser dimensionadas y viables en relación al volumen económico del contrato, y deberán ejecutarse sin coste adicional alguno para este Ayuntamiento.
2. Grado de concreción de la propuesta (hasta un máximo de 5 puntos)  
Se valorará en este apartado el grado de concreción de las medidas propuestas en el punto anterior para lograr la integración del cableado, mediante medición concreta de los elementos a disponer, planos, características técnicas, etc.  
  
Se valorará con la totalidad de los puntos de estos apartados las propuestas con mayor grado de invisibilidad, viabilidad y concreción, y el resto de modo proporcional a éstas.

**12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR**

**12.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los licitadores deberán aportar justificante del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media del valor anual medio del contrato, conforme a lo que se indica en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SOLVENCIA TÉCNICA**

Como criterio de solvencia, los licitadores deberán aportar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su

OTROS DATOS  
Código para validación: **M6LO2-XF37J-P82DC**  
Página 17 de 26

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
18/03/2021 17:48

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/03/2021 17:48

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO  
PRESCRIPCIONES TECNICAS

IDENTIFICADORES  
-: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES  
PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20

OTROS DATOS  
Código para validación: **VEQMC-677WZ-MOMMG**  
Página 17 de 26

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo.  
Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/02/2021 11:30

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/02/2021 11:30



caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, conforme al artículo 89.1.a) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*La acreditación de este criterio de solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.*

#### SOLVENCIA TÉCNICA ADICIONAL

Se establece como solvencia adicional para garantizar la capacidad del adjudicatario en la consecución de los objetivos marcados en el presente contrato, la inscripción en el Registro de empresas Instaladoras de Telecomunicación, concretamente en el tipo C relativo a instalaciones de sistemas audiovisuales, las que "sin excluir ningún tipo de connotación particular, se pueden definir como aquellas instalaciones, incluida su puesta a punto y mantenimiento, que trabajan en baja frecuencia, hasta los 30 o 40 kHz. o hasta 10 MHz. si utilizan señales de vídeo.

A título de ejemplo, se pueden citar:

- Instalaciones públicas o privadas de sistemas de megafonía, microfonía, y en general sonorización.
- Sistemas de circuito cerrado de TV.
- Sistemas de videovigilancia, excluida la prestación del servicio de conexión a centrales de alarma.
- Montaje de estudios de producción audiovisual.
- Sistemas de estudios de grabación de sonido, producción de programas de televisión, etc."

Según queda definido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España.

Para la acreditación de este criterio de solvencia se aportará el correspondiente certificado de inscripción, expedido, con indicación expresa de los tipos en los que se inscribe, emitido por la administración competente.

#### 12.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, el licitador deberá presentar:

1. Oferta económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 02 del presente Pliego.
2. Compromiso de ejecución de las mejoras definidas en el apartado 11 relativo a los criterios de adjudicación del presente PPT.
3. Baja ofertada sobre los precios unitarios para eventos extraordinarios, según la tabla reflejada en el artículo 11 de este PPT.

En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, el licitador deberá presentar:

4. Memoria técnica donde se definan las circunstancias expuestas en el artículo 11 de este PPT, relativas a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

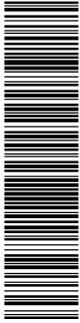
EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CCEFE5F74CD9EB65021FE156FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesús Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544868; VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF39169C345495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Jesús Graiño Blanco  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

# ANEXOS

## ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO

La relación de equipamiento mínimo necesario para el desarrollo de las actividades descritas, se estima en el siguiente listado. Los licitadores deben de aportar certificado de disponibilidad (bien por propiedad bien por arrendamiento durante la totalidad del contrato compromiso de mantenerlo durante el periodo contractual) de los elementos que incluyan en su oferta.

### Sistema de Conferencia para Plenos o Reuniones en el Salón de Pleno

Para la realización de las actuaciones, se debe disponer sistema de conferencia y pupitres microfónicos digitales, siendo integrados y visualizado en monitores de tiempo considerando: intervenciones, tiempo asignado para exposición, tiempo restante, tiempo concluido, tiempo excedido. Los sistemas de conferencia, deberán mostrar indicativo lumínico o sonoro para las exposiciones o reuniones con tiempo de intervención. Estos, deberán ser controlado desde dos puntos (presidencia y control general).

- Formato pleno: 29 estaciones formato de mesas U.
- Formato Reunión 1: 18 estaciones formato de mesas U.
- Formato ponencia: 3 estaciones en mesa presidencial y micrófonos de atril.
- Formato presentación: 1 estación en mesa presidencial.
- Formato Reunión 2: 8 estaciones en formato de mesas U.
- Presentación 2: atril y microfonía de conferencia.
- Presentación 3: 2 atriles y microfonía de conferencia.
- Presentación 4: atril y microfonía de sobre mesa.

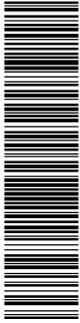
Estos formatos deberán ser adaptados y modificados según la relación de eventos previstos en la semana, siendo su acción correspondiente a del montaje, desmontaje, puesta en marcha y el desmontaje o adaptación al nuevo formato de reunión o exposición en Salón de Plenos.

Todas estas variantes, deberán estar integradas y manipuladas por el sistema de megafonía y control instalada en la sala.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/02/2021 11:30	



Los sistemas de conferencia deberán presentar al menos, la siguiente relación de prestaciones para la realización de los servicios:

- Unidad central de gestión digital. Conectividad mediante CAT5-6.
- Sistema escalable de hasta 150 unidades configurables en serie como en anillo.
- Hasta 50 delegados por unidad de control y posibilidad de combinar hasta 3 unidades de control.
- Estaciones microfónicas digitales.
- Estaciones con posibilidad de conexión para traducción simultánea.
- Estación con selección de canal de audio para idioma.
- Estación con posibilidad de personalización de colores según grupo o partido político.
- Micrófono de 48-38mm flexible con anilla de color iluminada para intervenciones.
- Calidad de Sonido e inteligibilidad en las locuciones. Sistema totalmente digital.
- Preamplificador microfónico, con muy bajo nivel de ruido EIN -126dB .
- DSP individual para cada pupitre y sistema de control con ajustes de audio sobre la marcha.
- Nulidad de interferencias móviles en sistema.
- Reducción de ruidos en movimiento de cuello microfónico.
- Grabación multicanal.
- Grabación de audio en USB o mediante área de red local o intranet.
- Grabación ilimitada de 4 pistas y hasta 65.000 horas sobre USB.
- Programación de sistema según características del debate. Free Talk, Request To Talk, Full Remote, diversos ajustes de anulación LIFO, FIFO, Non override, activación por voz o manual, flexible modo Mic on Trigger.
- Configuración de programación con posibilidad de ser creada y guardada.
- Control de tiempo por intervenciones.
- Control de intervenciones y anulación de micro.
- Aviso de tiempo concluido en la base microfónica.
- Limitación de intervenciones de 2,3,4,5,6... personas simultáneas.
- Control o uso de moderador desde puesto presidencial.
- Control sobre web remota y flexibilidad de control para la unidad específica de presidencia.
- Interface de usuario a través de medio navegador web.
- Topología en anillo, con auto reparación.
- Modo actualización a prueba de fallos y copia backup de los ajustes del sistema.
- Flujo de audio protegido con protocolo de A-T.
- Múltiples modos de funcionamiento de la conferencia y ajustes de anulación.
- La cubierta de la unidad, puede ser pintada y personalidad sin alterar la funcionalidad del sistema.
- Montaje en sobremesa o incrustado de la unidad de debate.
- 4 entradas de audio, para elementos externos (micrófono inalámbrico, USB, etc.)
- IP Control, el acceso a todos los parámetros.
- Ganancia de micro y EQ individual.
- Licencia de Software de gestión y control.
- Ordenador Portátil o Tablet con capacidad de gestión y conectividad Wifi.

**Sistema de sonido y control para Bodas, eventos interiores y exteriores**

Con el fin de poder abarcar la diversidad de servicios técnicos y equipamiento requerido; será necesario la disposición de elementos electroacústicos, control, microfónica inalámbrica, splitter de comunicación siendo a su vez, necesaria la integración de dichos equipos electroacústicos en los sistemas de conferencia, video, distribución de señales, y presentaciones de video.

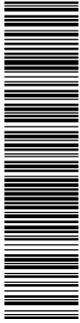
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CEEE8E574CD9EB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544888; VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF93169CJ45495EA2EB42FOA0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 20 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 20 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30</p>



Todos los sistemas de microfonía inalámbrico deberán operar en la frecuencia de 2,4Ghz libre de interferencias móviles y TV.

El control de sonido deberá ofrecer las características propias de control, grabación, reproducción y manipulación desde un mismo control. Siendo este manejado físicamente como por Tablet electrónica.

La distribución de señal para medios de comunicación deberá ser independiente una de otra, sin interferir las señales.

**Control de Sonido**

- Control de sonido digital de al menos 16 canales físicos y digitales.
- Configuración de mesa digital autoprogramable.
- Función de programación y autoprotección.
- Manipulación de control mediante pantalla táctil y Tablet con conexión Wifi.
- USB Audio Streaming.
- Gestión de señales de envíos para al menos 6 canales.

**Microfonía**

- Receptora inalámbrica con frecuencias de funcionamiento de 2.4Ghz.
- Gama Operativa 60m.
- Receptor inalámbrico doble.
- Micrófono inalámbrico de mano.
- Micrófono solapa con petaca inalámbrica.
- Soporte de sobremesa transmisor.
- Emisora en la banda de 2,4Ghz.
- Mantenimiento de la batería de al menos 6h.
- Pulsador con indicador LED encendido o apagado.
- Selección automática de frecuencia sin interferencia.
- Base microfónica alámbrica.
- Micrófonos cuello cisne de alta precisión dinámico y condensador.

**Recintos Acústicos**

- Recintos acústicos de alto rendimiento.
- Recintos con terminación de madera y color blanco.
- Rendimiento acústico 129dB, 10" Y 2.5" motor.
- Colocación en trípodes base redonda.
- Conectividad de señal inalámbrica.
- Bases emisoras y receptoras de señal 2,4Ghz.

**Multi reproductor**

- Multi reproductor de formatos. USB, SD, CD, Bluetooth.

**Splitter de Prensa**

- Salidas aisladas por transformador.
- Control de ganancia por grupo.
- Monitoreado de señal + auriculares.
- Funcionamiento con batería y/o entrada señal digital en red Dante.
- Splitter de 2 entradas.
- 32 salidas.

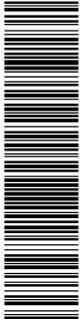
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFE95574ACD9EB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544888 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF39169C145495A2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48  ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPT 115/20
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30



**Infraestructura**

- Relación de elementos, cables y otros necesarios para el funcionamiento de los equipos.
- Generador de Corriente eléctrica 1kW.

**Sistemas de Pantallas para presentaciones y Contador de tiempo para plenos**

Las pantallas deberán contar con las características propias de monitores profesional con diversidad de conexiones y funcionalidades (vertical y horizontal entre otras)

*Equipo de Video 1 – Presentaciones*

El set de video presentaciones, deberá de ser totalmente operativo y transportable a cualquier zona. Es por ello que deberán presentar comunicaciones de videos inalámbricas, contemplando, además, todo tipo de conexionado.

La empresa deberá disponer de software con licencias, para poder adaptar/editar los posibles videos y presentaciones al formato de reproducción y emisión en pantallas

- 2x Pantallas 55"
- Resolución 3840x2160
- Tecnología ULED 4K HDR Full Array
- Frecuencia mínima 120Hz
- Sin marcos. Superficie de visión plana
- Conectividad: Bluetooth, Wifi, BNC, HDMI, Video Compuesto
- Sistema de Sonido básico.
- Ordenador Portátil Macbook Pro
- Software de Presentación
- Software de edición de video Final Cut o similar
- 2x Soportes de elevación base con ruedas, mástiles y cogidas.

*Equipo de Video 2 – Presentaciones*

El set de video presentaciones 2, deberá de ser totalmente operativo y transportable a cualquier zona. Es por ello que deberán presentar comunicaciones de videos inalámbricas, contemplando, además, todo tipo de conexionado.

La empresa deberá disponer de software con licencias, para poder adaptar/editar los posibles videos y presentaciones al formato de reproducción y emisión en pantallas.

- 2x Pantallas 65."
- Resolución 3840x2160.
- Tecnología ULED 4K HDR Supreme.
- Frecuencia mínima 200Hz.
- Sin marcos. Superficie de visión plana
- Conectividad: Bluetooth, Wifi, BNC, HDMI, Video Compuesto.
- Sistema de Sonido básico.
- Ordenador Portátil Macbook Pro o equivalente.
- Software de Presentación.
- Software de edición de video Final Cut o equivalente.
- 2x Soportes de elevación base con ruedas, mástiles y cogidas.
- Infraestructura de señal y corriente necesaria para su funcionamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFE574CD9EF65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

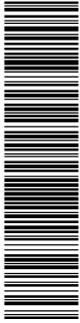
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF93169CJ4549E5A2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b>  Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  18/03/2021 17:48</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  18/03/2021 17:48</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CEFE95574ACD9EB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b>  Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  10/02/2021 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  10/02/2021 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544868; VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169CJ45495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Contadores – Monitores – Software**

Sistema de control de tiempos, utilizado para reuniones y plenos. El control de tiempo deberá ser manipulado y controlado desde la presidencia como desde el control técnico asignado.

Los tiempos deberán ser programados según el turno de intervenciones, apelaciones pudiendo tener las variantes de 5, 10, 3 minutos, así como el tiempo excedido en las intervenciones.

Estos deberán ser indicado en 4 monitores distribuidos en las salas, emitiendo la misma señal y siendo visibles desde cualquier punto de la sala de reuniones o salón de actos. El sistema deberá ofrecer la integración y conectividad con el sistema de conferencia indicado a su vez en micrófonos, indicados y destellos de luz de la conclusión del tiempo asignado.

- 4x Monitores 55".
- Tecnología Panel IPS. Ratio Aspecto 16:9.
- Resolución Nativa 3840x2160 UHD 4k.
- Brillo mínimo 500cd/m<sup>2</sup>.
- Contraste Ratio 1000:1.
- Respuesta de tiempo 8ms.
- Colocación Vertical y Horizontal.
- División de contenidos en dos.
- 4x Soportes de elevación base con ruedas, mástiles y cogidas.
- Infraestructura de señal y corriente necesaria para su funcionamiento.
- 1x Software de Gestión.
- 1x Licencia Software.
- 1x Personalización de mensajes de tiempo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 minutos.
- 1x Avisos de "Tiempo para finalizar"
- 1x Avisos de "Su tiempo a concluido"
- 1x Indicativo de la persona interviniente.
- 1x Indicativo con escudo del AYTO de Huelva.
- 1x Mesa de Realización de video HDMI/BNC/SDI 4 entradas 4 salidas con posibilidad de conexión a streaming.
- 1x Monitor de visualización.
- Infraestructura de señal y corriente necesaria para su funcionamiento.

**Sala de prensa**

Actualmente, la sala de prensa se encuentra dotada de equipamiento técnico sonido, iluminación, y distribución de señales para cada puesto de periodista.

Los elementos presentados, deberán cumplir con los requisitos de mantenimiento, puesta en marcha, funcionamiento correcto y con disposición del personal encargado de mantenimiento, no ofreciendo un tiempo de respuesta inferior a 4h desde la notificación de algún defecto.

Podrá ser instalados de forma temporal, Set de video 1 o 2 de video presentaciones, poniendo la empresa a disposición todos los elementos necesarios como la asistencia técnica cualificada.

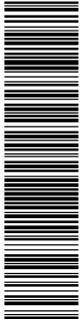
**Servicios**

- Mantenimiento sistema de grabación.
- Mantenimiento sistema de control.
- Mantenimiento sistema de microfónica.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021</b></p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 23 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20</b></p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 23 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 10/02/2021 11:30</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30</p>



- Mantenimiento sistema de iluminación.
- Mantenimiento pupitres de señal audio.
- Mantenimiento splitter de prensa pódium.
- Mantenimiento splitter de prensa cámaras.

*Equipo de Video 1 – Presentaciones*

El set de video presentaciones, deberá de ser totalmente operativo y transportable a cualquier zona. Es por ello que deberán presentar comunicaciones de videos inalámbricas, contemplando, además, todo tipo de conexionado.

La empresa deberá disponer de software con licencias, para poder adaptar/editar los posibles videos y presentaciones al formato de reproducción y emisión en pantallas

- 2x Pantallas 55"
- Resolución 3840x2160
- Tecnología ULED 4K HDR Full Array
- Frecuencia mínima 120Hz
- Sin marcos. Superficie de visión plana
- Conectividad: Bluetooth, Wifi, BNC, HDMI, Video Compuesto
- Sistema de Sonido básico.
- Ordenador Portátil Macbook Pro o equivalente.
- Software de Presentación
- Software de edición de video Final Cut o equivalente.
- 2x Soportes de elevación base con ruedas, mástiles y cogidas.

*Equipo de Video 2 – Presentaciones*

El set de video presentaciones 2, deberá de ser totalmente operativo y transportable a cualquier zona. Es por ello que deberán presentar comunicaciones de videos inalámbricas, contemplando, además, todo tipo de conexionado.

La empresa deberá disponer de software con licencias, para poder adaptar/editar los posibles videos y presentaciones al formato de reproducción y emisión en pantallas.

- 2x Pantallas 65".
- Resolución 3840x2160.
- Tecnología ULED 4K HDR Supreme.
- Frecuencia mínima 200Hz.
- Sin marcos. Superficie de visión plana.
- Conectividad: Bluetooth, Wifi, BNC, HDMI, Video Compuesto.
- Sistema de Sonido básico.
- Ordenador Portátil Macbook Pro o equivalente.
- Software de Presentación
- Software de edición de video Final Cut o equivalente.
- 2x Soportes de elevación base con ruedas, mástiles y cogidas.
- Infraestructura de señal y corriente necesaria para su funcionamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D66CEFE5F74CD9EF85021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

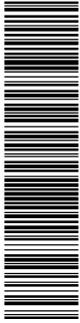
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544868; VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290F39169CJ45495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D966CEFE95574ACD9EB65021FE156FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544888 VEQMC-677WZ-MOMMG 2128A27F04290CF39169C145495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



## ANEXO II. MODELO DE OFERTA

D. ...., con DNI..... y domicilio en ..... actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil ..... con CIF..... y domicilio social en....., en calidad de .....

### EXPONE

#### PRIMERO

Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que se definen, presenta en la siguiente oferta:

#### Nº Expediente:

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA EL COSTE FIJO PREVISTO ANUAL (IVA excluido):** 48.000 €.

#### OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS EXPRESADO EN CIFRAS
PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	
IMPORTE DEL IVA (21%)	
IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO	

Tabla 4. Plantilla para la presentación de la oferta económica

#### SEGUNDO

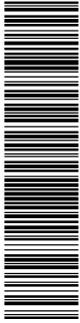
Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125; M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D966CEFE95574ACD9EB65021FE166E768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868; VEQMC-677WZ-MOMMG 2128A27F04290F39169CJ45495EAxEB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



## ANEXO III. DESGLOSE ESTIMADO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO

Se detalle en el presente anexo el desglose estimativo del precio del contrato, así como el precio establecido para el desarrollo de eventos extraordinarios.

En caso de requerirse un evento de similares características, cuyas dimensiones excedan de las circunstancias previstas para los eventos desarrollados en el PPT, se celebrarán en base a la utilización de estos precios unitarios y previa conformidad por parte de la dirección del contrato.

En la tabla que se expone a continuación se desglosa el precio previsto (referencia para el coste fijo referido en los criterios de adjudicación) para los costes fijos del contrato en los términos definidos en el presente PPT.

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD ANUAL	PRECIO UNITARIO (€)	COSTE TOTAL (€)
Sesiones de pleno	15	1.785,88	26.788,24
Bodas	20	291,18	5.823,53
Actos en el interior de la Casa Consistorial (salón de plenos, sala de prensa, patio...)	20	168,91	3.378,15
Inauguración calles	12	168,07	2.016,81
Actos en el exterior	8	291,18	2.329,41
<b>SUMA</b>			40.336,13
<b>GG+BI (19%)</b>			7.663,87
<b>TOTAL SIN IVA</b>			48.000,00
<b>IVA (21%)</b>			10.080,00
<b>TOTAL</b>			<b>58.080,00</b>

Tabla 5. Desglose del precio fijo anual estimado del contrato

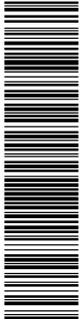
NOTA: En el concepto de sesiones de pleno, están incluidos los precios de los contadores.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT 115_2020 SERVICIO AUDIOVISUAL PLENOS Y ACTOS INSTITUCIONALES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 17:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>M6LO2-XF37J-P82DC</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 18/03/2021 17:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607125 M6LO2-XF37J-P82DC 6258666D96CEFE9574ACD9FB65021FE156FE768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EXPTE 115/20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2021 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEQMC-677WZ-MOMMG</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/02/2021 11:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15448868 VEQMC-677WZ-MOMMG 2129A27F04290CF39169C145495EA2EB42F0A0B79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Los precios unitarios para el desarrollo de eventos extraordinarios se detallan en el cuadro siguiente.

TIPO DE EVENTO	PRECIO UNITARIO (€)
<b>Sesiones de pleno</b>	2.125,20
<b>Bodas</b>	346,50
<b>Actos en el interior de la Casa Consistorial (salón de plenos, sala de prensa, patio...)</b>	201,00
<b>Inauguración calles</b>	200,00
<b>Actos en el exterior</b>	346,50
<b>Porte de grupo electrógeno a lugar indicado por la Dirección Facultativa y recogida del mismo a la terminación del evento</b>	238,00
<b>Grupo electrógeno de 10 kVA, en servicio durante jornada de 8 horas, incluidos combustible necesario para funcionamiento y seguro</b>	81,36
<b>Grupo electrógeno de 40 kVA, en servicio durante jornada de 8 horas, incluidos combustible necesario para funcionamiento y seguro</b>	163,87
<b>Grupo electrógeno de 60 kVA, en servicio durante jornada de 8 horas, incluidos combustible necesario para funcionamiento y seguro</b>	228,43
<b>Grupo electrógeno de 80 kVA, en servicio durante jornada de 8 horas, incluidos combustible necesario para funcionamiento y seguro</b>	274,20
<b>Grupo electrógeno de 160 kVA, en servicio durante jornada de 8 horas, incluido combustible necesario para funcionamiento y seguro</b>	336,39

Tabla 6. Precios unitarios eventos extraordinarios

NOTA: Estos precios incluyen el 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial. No llevan incluidos el concepto de IVA.